

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325 -2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 14 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



VISTOS; El Oficio Múltiple N° 0002-2023-MML-IMP-DE del Instituto Metropolitano de Planificación, de fecha 06 de enero de 2023; el Memorándum N° 74-2023-GDU-MDSJL de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de fecha 07 de febrero de 2023; el Informe N° 34-2023-GDU/MDSJL de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de fecha 23 de marzo de 2023; Proveído N° 727-2023-GM/MDSJL de la Gerencia Municipal, de fecha 23 de marzo de 2023; el Informe Legal N° 083-2023-GAJ/MDSJL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 29 de marzo de 2023; el Proveído N° 1053-2023-GM/MDSJL de la Gerencia Municipal, de fecha 14 de abril de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial señala como límites territoriales a los límites de las circunscripciones político administrativas debidamente representadas en la Cartografía Nacional, que determinan el ámbito de jurisdicción de los diferentes niveles de gobierno. Estos límites tienen naturaleza distinta a los límites comunales, nativos u otros que reconocen y otorgan derechos de propiedad;



Que, la acreditación del equipo técnico se encuentra regulado en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial aprobado con Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, estableciendo que se conforma por cuatro (4) integrantes que sean servidores y/o funcionarios de la entidad correspondiente;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0002-23-MML-IMP-DE del Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, requiere a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho la conformación de equipo técnico acreditado de demarcación territorial;



Que, a través del Memorándum N° 74-2023-GDU-MDSJL de fecha 07 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano corre traslado del Oficio Múltiple N° 0002-23-MML-IMP-DE del Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima y solicita a la Subgerencia de Planeamiento, proponga dos técnicos a fin de conformar el equipo técnico mediante la emisión de la correspondiente resolución administrativa;

Que, con Informe N° 34-2023-GDU/MDSJL de fecha 23 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite la propuesta para la conformación del equipo técnico acreditado de demarcación territorial de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Proveído N°727-2023-GM/MDSJL de fecha 23 de marzo de 2023 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emita su opinión legal;



Que, con el Informe Legal N°083-2023-GAJ/MDSJL de fecha 29 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal recomendando que las personas que se designen como miembros del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para las acciones de demarcación y organización territorial deberán encontrarse vinculados laboralmente con la comuna edil;

Que, con Proveído N° 1053-2023-GM/MDSJL de fecha 14 de abril de 2023 la Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, en base a los informes sustentatorios de carácter técnico legal que obran en el expediente administrativo;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el equipo técnico de demarcación y organización territorial que representará a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho ante el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el mismo que estará integrado por:



GERENTE DE DESARROLLO URBANO

Nombre: DANIEL DARÍO NUÑEZ CAMPAÑA
DNI N° 10025610
Correo: danielnuñezcampana@gmail.com

Presidente del equipo técnico

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

Nombre: ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
DNI N°: 09639425
Correo: rlombardi@munisjl.gob.pe

Miembro del equipo técnico



SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

Nombre: JONATHAN GERSON BALDEON BALDEÓN
DNI 44251317
Correo: jbaldeon@munisjl.gob.pe

Miembro del equipo técnico

SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS

Nombre: CÉSAR ARMANDO OLIVERA FALCONÍ
DNI N° 07755200
Correo: sg.obrasprivadas@munisjl.gob.pe

Artículo 2.- DEJAR sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo Técnico conformado en la presente Resolución, informe a través de su Presidente, a la Gerencia Municipal, de manera periódica los avances del proceso de demarcación y organización territorial.



Artículo 4.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho brindar el equipo técnico que se conforma en el artículo 1, todas las facilidades e información necesaria para el mejor desempeño de lo encomendado.

Artículo 5- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano notificar copia certificada de la presente Resolución al Instituto Metropolitano de Planificación, para su conocimiento y fines.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Secretaría General efectúe la notificación de la presente Resolución a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho que integran el Equipo Técnico acreditado para las Acciones de Demarcación y Organización Territorial del distrito de San Juan de Lurigancho.

Artículo 7.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIVIA FLOREZ FERNANDEZ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO



